

"LA USUARIA" TOMA BAJO RESGUARDO EL EQUIPO OTORGADO EN ARRENDAMIENTO, ASUMIENDO LAS RESPONSABILIDADES POR DAÑOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE SINIESTRO QUE EL EQUIPO PUDIERA SUFRIR (INCLUYENDO, SIN LIMITAR, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ROBO CON VIOLENCIA O HURTO, DAÑOS OCASIONADOS POR PROBLEMAS EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO, NEGLIGENCIA O USO INDEBIDO O MALA OPERACIÓN, POR PARTE DEL PERSONAL DE "LA USUARIA"), POR LO QUE SE COMPROMETE A TOMAR LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, A FIN DE MANTENERLOS PROTEGIDOS DE CUALQUIER POSIBLE CONTINGENCIA QUE LOS PUDIERA AFECTAR. IGUALMENTE "LA USUARIA" SERÁ RESPONSABLE EXCLUSIVA DE TODOS LOS DAÑOS, PERJUICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE EL EQUIPO CAUSE COMO CONSECUENCIA DE SU MAL USO O ABUSO, EN LOS BIENES DE "LA USUARIA", A LOS EMPLEADOS Y DEPENDIENTES DE ÉSTA Y/O TERCEROS EN GENERAL.

POR LO ANTERIOR, "LA USUARIA" PODRÁ CONTRATAR UN SEGURO DE COBERTURA AMPLIA PARA CUBRIR TODOS LOS RIESGOS DEL EQUIPO OTORGADO EN ARRENDAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ SER SUFICIENTE PARA ASEGURAR SU REPOSICIÓN. EN CUALQUIER CASO, "LA USUARIA" SE OBLIGA A DEVOLVER A LA "EMPRESA" EL EQUIPO OTORGADO EN ARRENDAMIENTO O ALGUNO OTRO, DE IGUALES O MAYORES CARACTERÍSTICAS AL TÉRMINO DEL CONTRATO.

#### **DECIMA SEGUNDA.- CESIONES:**

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS, PARCIAL O TOTALMENTE, EN FORMA GRATUITA U ONEROSA POR "LA USUARIA", Y LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLAUSULA, SERÁ CAUSA SUFICIENTE DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA EMPRESA", QUEDANDO "LA USUARIA" OBLIGADA AL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLAUSULA.

#### **DECIMA TERCERA .-JURISDICCIÓN:**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER. RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

#### **EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EL DÍA**

POR "LA EMPRESA"

**SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**

NOMBRE:

CARGO: APODERADO LEGAL

POR "LA USUARIA"

rep

**Cargo: Representante**



<b>Precio</b>					
Precio mensual base	Precio mínimo = precio mensual base x	Cantidad de impresiones incluidas mensualmente		Precio por impresión excedente en pesos	
		<b>BYN</b>	<b>COLOR</b>	<b>BYN</b>	<b>COLOR</b>
5	5	5	5	5	5
<b>PRECIO TOTAL MÍNIMO</b>	5				

**Todos los Precios son MÁS IVA**

**EL PRECIO TOTAL MINIMO DEL CONTRATO SERA DE ; EL CUAL INCLUYE EL PRECIO MENSUAL BASE, MULTIPLICADO POR LOS QUE SE CUBREN EL ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO.**

**EL PRESENTE ANEXO "I", SE FIRMA POR DUPLICADO EL DÍA .**

POR "LA EMPRESA"  
**SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V**  
 NOMBRE:  
 CARGO: **APODERADO LEGAL**

POR "LA USUARIA"  
**NOMBRE: rep**  
**CARGO: REPRESENTANTE**